

SEÑORES ACCIONISTAS DE ARROLCORP S.A.:

En mi calidad de Gerente General y representante legal, presento a ustedes mi informe por el ejercicio económico cortado al 31 de Diciembre del 2007.

Los ingresos de esta empresa provienen en un 100% de los honorarios recibidos por la prestación de servicios de tercerización de personal especializado en el área de seguridad, en cumplimiento de contratos celebrados con terceros, entre otros, especialmente con la compañía SEGRUPSA CIA. LTDA. Las empresas usuarias nos reembolsan todos los costos (sueldos, salarios, beneficios sociales, aportaciones al IESS) de nuestro personal y nos pagan como honorario un porcentaje de la nómina.

La empresa ha cumplido con las normas que deben observarse en la prestación de servicios de intermediación laboral conocida como tercerización, la empresa realizó los trámites respectivos y obtuvo la renovación de la Autorización del Ministerio del Trabajo y Recursos Humanos.

Durante el 2007, la empresa no ha tenido multas, ni sanciones por su actividad impuesta por ningún organismo de control.

Con nuestro personal se mantuvieron muy buenas relaciones dentro de un ambiente de cordialidad y respeto, no existiendo problemas laborales de ninguna índole. El personal que tuvo que ser liquidado, por ya no ser necesario sus servicios, han recibido todas las indemnizaciones, compensaciones y beneficios a que tenían derecho de acuerdo al Código de Trabajo.

Por falta de nuevos ingresos, no hemos podido realizar reajustes salariales adicionales a los decretados por el Gobierno Nacional, pero con la poca liquidez hemos atendido aquellos préstamos emergentes de nuestro personal.

Esta Gerencia General ha cumplido con todas las resoluciones de las Juntas de Accionistas celebradas durante el ejercicio del 2007; así como se ha cumplido con las normas de Propiedad Intelectual y derechos de autor.

La pérdida del ejercicio asciende a la cantidad de cuatrocientos sesenta y ocho 19/100 dólares de los Estados Unidos (US\$468.19), pérdida que propongo sea absorbida por los accionistas o amortizada de conformidad con la Ley.

De conformidad con la Ley de Equidad Financiera del Ecuador, la compañía está obligada a pagar un anticipo de impuesto a la renta del año 2008.

Actualmente se está discutiendo en la Asamblea Constituyente un mandato que elimina la tercerización laboral, considero que luego de lo cual, sino cambiamos de actividad debemos proceder a disolver, liquidar y cancelar la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil

Guayaquil, Marzo del 2008


RUDY ALVARADO PEREZ
Gerente General

